



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 03/07/2020

Número de acto administrativo: 118

Vistos:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores Ley N° 21.192 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020 Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004 Resolución Exenta N° 1.882, de 2018, de esta Secretaría de Estado Resolución N° 7, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón y Resolución N° 8, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, ambas de 2019 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de interpretación en idiomas extranjeros, arriendo de cabinas y equipos portátiles de traducción, bajo la modalidad de convenio de suministro, de acuerdo a lo señalado por la Directora General del Ceremonial y Protocolo, en Petición de Compra N° 558 , antecedentes que fueron complementados mediante reuniones sostenidas con fecha 18, 26 y 26 de junio de 2020, con la Contraparte Técnica del Ministerio.
- 2.- Que el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3.- Que debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

Resuelvo:

ARTÍCULO ÚNICO:APRUÉBASE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-20-L120, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación del servicio de interpretación en idiomas extranjeros, arriendo de cabinas y equipos portátiles de traducción, bajo la modalidad de contrato de suministro.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	520149-20-L120
Entidad Licitante	Subsecretaria de Relaciones Exteriores
Unidad de Compra	DICOMPRAS
Rut	60.601.000-1
Dirección	Teatinos 180, Piso 2, Región Metropolitana de Santiago

Nombre de la Licitación	Servicios de Interpretación_PC N°558_EVENTOS_sla
Descripción de la Licitación	El Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere contratar el servicio de interpretación en idiomas extranjeros, arriendo de cabinas y equipos portátiles de traducción, bajo la modalidad de contrato de suministro
Monto disponible:	\$ 5.000.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Intérpretes Cantidad: 1 Unidad: Global	Teatinos 180, Piso 2 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	El Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere contratar el servicio de interpretación en idiomas extranjeros, arriendo de cabinas y equipos portátiles de traducción, bajo la modalidad de contrato de suministro.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Intérpretes

Especificaciones Técnicas:

El Ministerio requiere contratar el servicio de interpretación en idiomas extranjeros, arriendo de cabinas y equipos portátiles de traducción, bajo la modalidad de contrato de suministro. Este servicio es requerido para llevar a cabo múltiples compromisos derivados tanto del posicionamiento de Chile en las instancias multilaterales como de aquellos adquiridos frente a compromisos bilaterales.

Dentro de los Objetivos Estratégicos definidos para este Ministerio, se consagra el fortalecimiento de las relaciones vecinales y paravecinales, con aquellos países de interés para Chile y que poseen criterios coincidentes, además de las múltiples instancias internacionales que dan respuesta a los problemas de la seguridad y el desarrollo. Por medio de estas actividades, se llevan a cabo diversos tipos de actividades, videoconferencias, audiencias, entrevistas presenciales, enmarcadas dentro de: Reuniones cuya realización resulta conveniente para cumplir con los compromisos ministeriales y las prioridades gubernamentales. Aquellas que surgen de compromisos asumidos por Chile a través de sus autoridades competentes (como es el caso de las reuniones de consultas políticas, entre otras).

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

03/07/2020 18:24:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación (07/07/2020)

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, el mismo día de la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas (10/07/2020)

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas (10/07/2020)

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas (10/07/2020)

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:01 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación (17/07/2020)

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:01 horas.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Precio arriendo equipos portátiles (pack de 1 -15 y pack de 16 -30) más precio arriendo pack 50 receptores extras (cabina traducción tradicional)	8
Sumatoria de precios por servicios de interpretación en idioma inglés (media jornada y jornada completa) en las 3 categorías.	16
Sumatoria por precios de servicios de interpretación en inglés (hora extraordinaria) en las 3 categorías.	7
Sumatoria de precios por servicios de interpretación simultánea en varios idiomas (media jornada, jornada completa y hora extraordinaria)	7
Sumatoria arriendo de cabina de traducción (media jornada y jornada completa). Incluye 100 receptores.	10
Cabinas y Equipos Portátiles de Traducción.	10
Formación del equipo de interpretación en inglés	6
Experiencia del Proveedor	25

Experiencia del equipo de interpretación en inglés	10
Cumplimiento de requisitos formales	1

Precio arriendo equipos portátiles (pack de 1 -15 y pack de 16 -30) más precio arriendo pack 50 receptores extras (cabina traducción tradicional)

Este criterio de evaluación considera la sumatoria de arriendo de equipos portátiles (pack de 1 - 15 y pack de 16 -30 unidades) más precio arriendo pack 50 receptores extras (cabina traducción tradicional), ofertados por el Proponente en el Anexo N° 8.

El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$(\text{Menor sumatoria de precios de las ofertas presentadas} / \text{Sumatoria de precios de la oferta en análisis}) * 8 * 100.$

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

Sumatoria de precios por servicios de interpretación en idioma inglés (media jornada y jornada completa) en las 3 categorías.

Este criterio de evaluación considera la sumatoria de precios por servicios de interpretación en idioma inglés (media jornada y jornada completa) en las 3 categorías, ofertados por el Proponente en el Anexo N° 8.

El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$(\text{Menor sumatoria de precios de las ofertas presentadas} / \text{Sumatoria de precios de la oferta en análisis}) * 16 * 100.$

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

Sumatoria por precios de servicios de interpretación en inglés (hora extraordinaria) en las 3 categorías.

Este criterio de evaluación considera la sumatoria de precios por servicios de interpretación en idioma inglés (hora extraordinaria) en las 3 categorías, ofertados por el Proponente en el Anexo N° 8.

El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$(\text{Menor sumatoria de precios de las ofertas presentadas} / \text{Sumatoria de precios de la oferta en análisis}) * 7 * 100.$

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

Sumatoria de precios por servicios de interpretación simultanea en varios idiomas (media jornada, jornada completa y hora extraordinaria)

Este criterio de evaluación considera la sumatoria de precios por servicios de interpretación simultánea en varios idiomas (media jornada, jornada completa y hora extraordinaria), ofertados por el Proponente en el Anexo N° 8.

El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$(\text{Menor sumatoria de precios de las ofertas presentadas} / \text{Sumatoria de precios de la oferta en análisis}) * 7 * 100.$

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será

declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

Sumatoria arriendo de cabina de traducción (media jornada y jornada completa). Incluye 100 receptores.

Este criterio de evaluación considera la sumatoria de precios por arriendo de cabinas de traducción (media jornada y jornada completa) ofertados por el Proponente en el Anexo N° 8.

El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula: $(\text{Menor sumatoria de precios de las ofertas presentadas} / \text{Sumatoria de precios de la oferta en análisis}) * 100$.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

Cabinas y Equipos Portátiles de Traducción.

Este criterio de evaluación considera si el oferente posee equipos propios de traducción o trabaja en alianza con otro proveedor del servicio, informado en Anexo N°7

Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio de evaluación, se utilizará la siguiente escala de puntaje:

100 puntos: Posee cabina y equipos portátiles propios (incluye ficha técnica y factura).

50 puntos: Trabaja con equipos de otro proveedor con el que tenga alianza (incluye ficha técnica con información de cabinas). Deberá adjuntar documento que lo acredite (Orden de Trabajo, contrato u otro que demuestre la alianza).

0 puntos: Oferente no presente ficha.

Formación del equipo de interpretación en inglés

Este criterio de evaluación considera la certificación internacional o título profesional de intérprete en inglés/español, según lo informado por el oferente en el Anexo N° 5, del equipo de interpretación en inglés propuesto.

Para medir este criterio, se evaluará la cantidad de integrantes del equipo de interpretación en inglés propuesto, que cuenten con certificación internacional o título profesional de intérprete en inglés/español, sin perjuicio de la corroboración de la información que puedan hacer los funcionarios de esta Secretaría de Estado.

Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio de evaluación, se utilizará la siguiente escala de puntaje:

100 puntos: 4 integrantes.

80 puntos: 3 integrantes.

60 puntos: 2 integrantes.

0 puntos: 1 integrante.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará 0 puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente.

Experiencia del Proveedor

Este criterio de evaluación considera la experiencia del oferente en la prestación de servicios de similar naturaleza a los que se licitan, informada en el Anexo N° 6.

Para efectos de evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- 1) Sólo se considerarán servicios de similar naturaleza, entendiéndose por ello los servicios relativos a interpretación de escolta/contacto (whispering), consecutiva o simultánea, todos en idioma inglés.
- 2) Las respectivas filas del Anexo N° 6 Experiencia del Oferente deben estar íntegramente completadas.
- 3) Se acredite por medio de documentos las experiencias y los requisitos copulativos, considerándose válidos para estos efectos, sólo los siguientes: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de los servicios.
- 4) Experiencia por un monto total, incluido impuestos, iguales o superiores a \$700.000 (setecientos mil pesos), por cada línea informada.
- 5) Sólo se considerarán un máximo de 20 experiencias por Oferente. En caso de superar dicho límite, sólo se considerarán las primeras 20 experiencias.
- 6) Sólo se considerarán experiencias desde el año 2010 en adelante.

Para medir este criterio de evaluación, se considerarán la cantidad de servicios similares que haya ejecutado, según lo informado por el Oferente en el Anexo N° 6 Experiencia del Oferente sin perjuicio de la corroboración que pueda hacer el personal de esta Secretaría de Estado.

Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio de evaluación, se utilizará la siguiente escala de puntaje:

100 puntos: 16 a 20 experiencias.

50 puntos: 7 a 15 experiencias.

0 puntos: 0 a 6 experiencias.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará 0 puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.

Experiencia del equipo de interpretación en inglés

Este criterio de evaluación considera la experiencia del equipo de interpretación en inglés propuesto, en la prestación de servicios de similar naturaleza al que se licita, según lo informado por el oferente en el Anexo N° 5.

Para efectos de evaluación, sólo se considerarán aquellos servicios que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- 1) Sólo se considerarán servicios de similar naturaleza, entendiéndose por ello los servicios relativos a interpretación de escolta/contacto, consecutiva o simultánea, todos en idioma inglés.
- 2) Las respectivas filas del Anexo N° 5 deben estar íntegramente completadas.
- 3) La experiencia deberá ser del equipo de interpretación en inglés, el que estará compuesto por 4 miembros.
- 4) Sólo se considerarán un máximo de 20 experiencias por el equipo de interpretación en inglés (en conjunto). En caso de superar dicho límite, sólo se considerarán las primeras 20 experiencias.
- 5) Sólo se considerarán en la evaluación las experiencias del periodo 2010 a la fecha.

Para medir este criterio se considerará la cantidad de experiencias del equipo de interpretación en inglés propuesto, sin perjuicio de la corroboración que de esa información pueda hacer el personal de esta Secretaría de Estado.

Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se utilizará la siguiente escala de puntaje:

100 puntos: 16 a 20 experiencias.

50 puntos: 7 a 15 experiencias

0 puntos: 0 a 6 experiencias.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará 0 puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente.

Cumplimiento de requisitos formales

Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:

100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.

50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes.

0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Sumatoria de precios por servicios de interpretación simultanea en varios idiomas (media jornada, jornada completa y hora extraordinaria).

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Sumatoria por precios de servicios de interpretación en inglés (hora extraordinaria) en las 3 categorías..

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Sumatoria de precios por servicios de interpretación en idioma inglés (media jornada y jornada completa) en las 3 categorías..

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Prohibición de readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante no podrá readjudicar.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

- Doña Marta Chalhub Romero, Rut N° 7.025.478-6, Directora General del Ceremonial y Protocolo o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subroga o reemplaza.
- Doña Cecilia Rojas Pérez, RUT N° 10.673.109-8, Subdirectora de Eventos, Dirección General del

Ceremonial y Protocolo o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

- Don Ramiro Riquelme Castillo, RUT N°13.578.846-5, Asesor de Gestión de la Secretaría General de Política Exterior, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 5 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica adquisiciones@minrel.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Chile Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Chile Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas

obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose su vigencia por 1 (un) año contado desde esa fecha o hasta consumirse los recursos estimados para su financiamiento, ascendentes a la suma de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos), exentos de IVA, cualquier hecho que ocurra primero.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Para las actividades que requieran de este servicio, se enviara un correo electrónico al proveedor, se gestionará una petición de compra por la unidad requirente, se emitirá una Orden de Trabajo, fijándose en cada una de ellas, el tipo de interpretación y su jornada, según el precio indicado por el Contratista en el Anexo N° 8.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción

conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Si el Contratista se retrasa en la prestación del servicio, según el horario indicado por la Contraparte Técnica, el Ministerio aplicará las siguientes multas, con un tope de hasta 8 eventos durante toda la vigencia del contrato:

Tiempo de retraso

Hasta 10 minutos: 1 UF

Entre 11 a 30 minutos: 5 UF

Entre 31 y 60 minutos: 10 UF

Más de 61 minutos: No se pagará el servicio.

b) Si se presentan deficiencias en la calidad del servicio que impidan o perturben el otorgamiento eficiente de los servicios contratados, el Ministerio aplicará una multa de 10 UF (Diez Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 3 eventos durante toda la vigencia del contrato.

c) Infracciones de los intérpretes del Contratista a las prohibiciones y obligaciones contenidas en las Bases Técnicas. En este caso, el Ministerio aplicará una multa de 10 UF (diez Unidades de Fomento) por cada evento, con un tope de hasta 3 eventos durante toda la vigencia del contrato.

d) Si las cabinas o equipos de traducción, presentan fallas técnicas, no llegan o no son instaladas 1 hora antes de inicio el evento (cabinas) y 15 minutos en los equipos portátiles, se aplicará una multa de 20 UF (Veinte Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 3 eventos durante toda la vigencia del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes.

Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente.

Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El Contratista podrá pagar la multa directamente, y si no lo hiciera, el Ministerio estará facultado para deducirla del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

Término Anticipado

El Ministerio pondrá término anticipado del contrato por resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviere la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:
 - i. En caso de superarse los topes máximos establecidos en "Efectos derivados de incumplimientos del proveedor".
 - ii. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

Confidencialidad

El Contratista deberá guardar absoluta confidencialidad acerca de todos los asuntos del Ministerio a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato o que hubiere obtenido por cualquier medio con motivo del servicio requerido. Esta obligación pesará, además, sobre las personas que trabajen bajo su dependencia o le presten servicios, permanentes o no, y a cualquier título.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose

por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El Proponente deberá ingresar en la sección Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

OFERTA TÉCNICA

El Proponente deberá ingresar en la sección Anexos Técnicos del portal www.mercadopublico.cl:

A.Descripción técnica y características del Servicio Ofrecido, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes bases de licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las bases técnicas, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B.Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

1.Información requerida y listado de experiencia del equipo de interpretación en inglés, según formato contenido en el Anexo N° 5.

2.Información requerida y listado de experiencia del proveedor, según formato contenido en el Anexo N° 6.

3.Documentos que acrediten la experiencia del proveedor y los requisitos copulativos exigidos en el Anexo N° 6, considerándose válidos para estos efectos, sólo los siguientes: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de los servicios.

4.Certificación internacional o título profesional de intérprete en inglés/español, de los integrantes del equipo de interpretación en inglés.

5.Ficha Técnica de las Cabinas y Equipos Portátiles de Traducción. Si los equipos son propios se debe adjuntar factura. (Anexo N° 7). Si existe una Alianza con un Proveedor de Cabinas de Traducción, se debe acompañar Contrato de Prestación de Servicios, orden de trabajo interna o cualquier documento que permita acreditar que trabajan de manera conjunta..

El servicio considera: 1). Cabina para los intérpretes 2). Un control de cabina con fonos y micrófonos para los intérpretes 3). 1 antena transmisora infrarrojo 4). 100 receptores para los asistentes 5). Instalación y desinstalación del sistema el mismo día 6). Un asistente para entrega y retiro de receptores 7). Presencia de un técnico encargado y disponible durante todo el evento.

La Oferta que no presente la referida información, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

OFERTA ECONÓMICA

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección Anexos Económicos, el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 8.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, será excluida del proceso de licitación.

Forma de Pago

El Ministerio pagará por los servicios requeridos los valores indicados en el Anexo N° 8.

El pago de los servicios efectivamente entregados se efectuará en una sola cuota, contra entrega y recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica del Ministerio.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar las facturas en el portal www.sii.cl. (El Ministerio es actualmente receptor de DTE (documentos tributarios electrónicos) en el SII, por lo anterior, solicitamos que configure la bandeja de receptor de XML del Ministerio a facturacionmipyme@sii.cl, esto con el fin de recibir los documentos tributarios por esa vía).

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

El Ministerio procederá a efectuar el pago que corresponda dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibida la factura, mediante transferencia electrónica.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivo una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de la factura y de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio, total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato, y aceptación electrónica de la correspondiente Orden de Trabajo, por parte del Proveedor.

Subcontratación

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Proveedor podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 60 % del valor del contrato.

SOBRE EL SERVICIO REQUERIDO

El Ministerio requiere contratar el servicio de interpretación en idiomas extranjeros, arriendo de cabinas y equipos portátiles de traducción, bajo la modalidad de contrato de suministro.

El Contratista prestará servicios de interpretación de contacto o escolta (whispering), de interpretación simultánea y de interpretación consecutiva, todos en diversos idiomas.

Los servicios de interpretación están acotados en espacios temporales, prefijados de la siguiente forma:

a) Jornada completa, 8 horas de servicio (lunes a domingo).

b) Media jornada, 4 horas de servicio (lunes a domingo).

c) Horas extraordinarias: estas horas se pagarán luego de sobrepasar en 15 minutos una jornada completa o una media jornada. Para el caso de una media jornada, se pagarán hasta un máximo de 2 horas extraordinarias, luego pasará a cobrarse 1 jornada completa.

A su vez, los servicios pueden ser requeridos tanto en las instalaciones propias del Ministerio como en la Región Metropolitana, en distintos hoteles o centros de eventos, o incluso en otras zonas geográficas dentro del territorio nacional. En este último caso, el proveedor deberá gestionar la reserva y la contratación del servicio de traslado, alimentación y hospedaje. Para esto, el proveedor deberá presentar una cotización por los gastos extras la cual deberá ser aprobada por la contraparte técnica.

TIPOS DE SERVICIO

El Contratista deberá realizar los siguientes tipos de actividades, expresadas en líneas de servicios:

a) Interpretación de Escolta / de Contacto /Whispering (IDE):

Corresponde al servicio de interpretación informal e instantánea en que el intérprete se ubica al lado del oyente y le susurra la traducción de lo que dice el interlocutor. Se utiliza cuando dos o más personas en una audiencia o reunión no comparten el mismo idioma.

b) Interpretación Consecutiva (IC):

Corresponde al servicio de interpretación en que el orador realiza breves pausas en su conversación, permitiendo al intérprete traducir fragmento a fragmento. Se utiliza en situaciones donde no hay disponibilidad de equipos de audio.

c) Interpretación Simultánea (IS):

Corresponde a la interpretación desde una cabina insonorizada y a través de un equipo de audio especial, en que el intérprete escucha el discurso del orador y lo traduce casi en simultaneidad. En este caso, la audiencia recibe la interpretación a través de auriculares y se utiliza en reuniones, conferencias, seminarios, etc.

d) Idiomas Considerados

El servicio requerido debe considerar a lo menos los siguientes idiomas o lenguajes, los que son esenciales para prestar el servicio:

Inglés.

Portugués.

Francés.

Alemán.

Italiano.

Varios (Chino Mandarín, Ruso, Holandés, Polaco, Japonés, otros).

e) Cabina de Traducción

Debe cumplir la normativa ISO 4043 (240 cm ancho, 160cm profundidad, 200cm altura) con puerta que abra hacia afuera y que posea material de insonorización.

El servicio considera: 1). Cabina para los intérpretes 2). Un control de cabina con fonos y micrófonos para los intérpretes 3). 1 antena transmisora infrarrojo 4). 100 receptores para los asistentes 5). Instalación y desinstalación del sistema el mismo día 6). Una asistente para entrega y retiro de receptores 7). Presencia de un técnico encargado y disponible durante todo el evento.

f) Equipos portátiles

Debe poseer un conector de 3,5mm para audífonos, una pantalla que indique el canal que recibe y con ajuste de volumen manual. El sistema de transmisión debe ser señal Infrarroja, y solo en casos excepcionales se ocupará la señal por Radiofrecuencia, previa confirmación con los funcionarios especializados de la contraparte técnica (Subdirección de Eventos).

Responsabilidad extracontractual

La responsabilidad extracontractual que pudiera derivarse por hechos o actos del personal del Contratista será siempre de su cargo y en ningún caso obligará al Ministerio. Asimismo, en los contratos de trabajo de este personal, el Contratista deberá dejar expresa constancia que a éstos no los une vinculación de ninguna especie con el Ministerio.

Vestimenta de los intérpretes

Cuando el servicio requerido sea presencial, el traductor deberá utilizar el tipo de vestimenta requerida por el Ministerio, a objeto de estar acorde con la actividad que se realizará.

De los Intérpretes y sus prohibiciones.

Con el objeto de facilitar el ingreso a las dependencias del Ministerio o al lugar donde se presten los servicios, el Contratista deberá entregar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia del contrato, una lista con el nombre y RUN de los intérpretes en inglés que ejecutarán los servicios requeridos y sus eventuales reemplazantes, las que deberán ser las mismas personas propuestas en el proceso licitatorio, salvo que por caso fortuito o fuerza mayor hayan sido sustituidas, en este evento el Ministerio deberá autorizar su remplazo, por otro del mismo perfil. En caso de no presentar el equipo de interpretación en inglés durante la licitación, el Contratista deberá proponer intérpretes, los que serán aprobados y habilitados previamente por el Ministerio.

El Ministerio se reserva el derecho de rechazar en todo momento, expresando el debido fundamento y por razones que no impliquen una discriminación arbitraria, la autorización para que un intérprete preste el servicio o ingrese a las dependencias del Ministerio. En este caso, el Contratista deberá reemplazar a la brevedad al intérprete, previa validación del Ministerio.

El Contratista deberá velar para que sus intérpretes no incurran en las siguientes prohibiciones:

i) Tomar registro fotográfico, visual o auditivo en las instalaciones y/o de las personas, autoridades o participantes de las actividades interpretadas.

ii) Divulgar a una persona externa cualquier tipo de información sobre las autoridades asistentes o participantes de las actividades interpretadas.

iii) Recibir el Contratista o sus intérpretes regalos o propinas de las autoridades o participantes de las actividades interpretadas.

iv) Ingresar en áreas restringidas o que no tengan relación con el trabajo que realicen, sin previa autorización del Ministerio.

v) Desempeñar labores ajenas a los servicios contratados.

vi) Ingresar a las instalaciones bajo los efectos del alcohol y/o drogas, o maltratar verbal o físicamente a otra persona.

vii) Dar declaración o información sobre cualquier hecho que puedan conocer en las actividades interpretadas, ya sea por escrito, de forma verbal o electrónico, a persona alguna, natural o jurídica, considerando la naturaleza sensible de las actividades interpretadas y la imagen internacional del país, salvo por excepción legal y previa notificación con 5 días hábiles de aviso al Ministerio.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

JOSÉ FLORENCIO AVARIA GARIBALDI
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Firmante

MV/TC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=DE9134A0-6228-4A4B-803A-2BE722E2BB11>